

378
8/6.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0378

**MAT.: DESIGNA COMISION DE RECEPCION
DEFINITIVA OBRA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"LA PUNTILLA", FREIRE, LICITACION PUBLICA ID
N° 852-47-LR15.**

TEMUCO, 08 JUN. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecidos por D.S N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 0011, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N° 799, de 8 de Junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión de presupuestos del sector público, Código BIP: 30359072-0; en la Resolución N° 2641 de 02 de Septiembre de 2015 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y además antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0804 de 22 de Octubre de 2015, de la Directora Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-47-LR15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, La Puntilla, Freire"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Resolución N° 015/157 de 3 de Septiembre de 2014, aprueban de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidad y Ejecución de Obras de Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República. Dicha resolución fue modificada por la Resolución N°015/151, de 13 de Agosto de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de Agosto de 2015.
2. **Que**, mediante Resolución Exenta N° 2641 del 02 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó el llamado a licitación pública, aprobó Anexo Complementario y ordenó utilizar las Bases Administrativas y Técnicas Tipo, para la contratación del diseño de especialidades y la ejecución de obras para el proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil "La Puntilla", Freire, Código BIP N° 30359072-0, a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el ID 852-47-LR15.
3. **Que**, mediante Resolución N° 015/0804 del 22 de Octubre de 2015, de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó la licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor DAMASO GUAJARDO GUTIERREZ, Rut. 9.195.387-0.
4. **Que**, con fecha 18 de Diciembre de 2015, se suscribió el contrato respectivo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario Dámaso Guajardo Gutiérrez, siendo aprobado mediante Resolución Exenta n° 015/4100 del 23 de Diciembre de 2015 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, con fecha 4 de Abril de 2017 se realiza la recepción provisoria sin observaciones de la obra.
6. Que, con fecha 10 de Abril de 2018 el contratista solicita la recepción definitiva de obra.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de obra " Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil "La Puntilla", Freire a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:
 - Gina Morán Veloso, Educadora de Párvulos, Directora regional (S) de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - Viviana Zambrano Montaner, Ingeniero Comercial, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - Domingo Mora Meynet, Profesional de Infraestructura de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. **NOTÍFQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL(S)**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


GMV/JDH/VZM/caa

DISTRIBUCION

Interesado.

Unidad Jurídica

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.